

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1945/2015. (PP. 884/2017).

NIG: 4109142C20150061199.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1945/2015. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación cantidad.

De: CC.PP. Ciudad de Sevilla, calle Álvarez Quintero, 7.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Doña Salud Pérez Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1945/2015, seguido a instancia de CC.PP. Ciudad de Sevilla calle Álvarez Quintero, 7, frente a Salud Pérez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla.

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª.

Número de Identificación General: 4109142C20150061199.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1945/2015. Negociado: 5.º

SENTENCIA NÚM. 200/2016

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

Parte demandante: CC.PP. Ciudad de Sevilla calle Álvarez Quintero, 7.

Procurador: Francisco Franco Lama.

Parte demandada: Salud Pérez Fernández.

Objeto del Juicio: Reclamación cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Franco Lama en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Ciudad de Sevilla sita en C/ Álvarez Quintero, núm. 7, contra doña Salud Pérez Fernández y en consecuencia condeno a la demandada a pagar a la actora 6.253,77 euros más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.

Y encontrándose dicho demandado, Salud Pérez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»